



Buenos Aires, 02 de junio de 2011

RES. PRESIDENCIA Nro. 94 /2011

VISTO:

El estado del concurso nro. 43/10, convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir ocho cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que en los sorteos ordenados por Res. CSEL nro. 27/2010 la Dra. María Vila Echagüe resultó desinsaculada para integrar como miembro titular el jurado del mencionado concurso nro. 43/10.

Que para convocar a la jurado, la Secretaría de la Comisión de Selección el 13 de mayo del corriente remitió una nota a la Dra. Vila Echagüe reiterándole su designación y solicitándole la confirmación de su voluntad de participar.

Que, posteriormente, el secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, en reiteradas oportunidades intentó comunicarse telefónicamente con la Dra. Vila Echagüe sin obtener respuesta de su parte.

Que, a su vez, en el mencionado sorteo de jurados fue seleccionado el Dr. Esteban Rodríguez Eggers como suplente de la Dra. Vila Echagüe.

Que, por otra parte, a fin de no dilatar innecesariamente el trámite del concurso puede disponerse el reemplazo de la titular, sujeto a la ratificación del Plenario en ejercicio de la competencia que en el art. 8º del Reglamento de concursos se reconoce a la Comisión de Selección en orden a la sustitución de los miembros del jurado.

Que deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto la designación de la Dra. María Vila Echagüe -en representación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires- como miembro titular del jurado en el concurso nro. 43/10.

Art. 2º.- Designar en su reemplazo al Dr. Esteban Rodríguez Eggers como miembro titular del jurado en el concurso nro. 43/10, convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir ocho cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 3º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º.- Regístrese, notifíquese a los concursantes mediante publicación en la página web del Consejo de la Magistratura y, archívese.

RES. PRES. N° 94 /2011

Dr. Horacio G. Gerti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires